AIRLY ALEXANDRA CANTILLO SCHIFFINO
ABOGADA

Señor
Juez tercero de familia de Cartagena
E.S.D

RADICADO: 272 de 2019
DEMANDANTE: GISEL ENCARNACION GUTIERREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: JESUS DAVID VASQUEZ LEON

ASUNTO: Contestación de demanda

AIRLY ALEXANDRA CANTILLO SCHIFFINO, domiciliado en CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45488795 de CARTAGENA, Abogado en ejercicio y portadora de la T. P. No. 162500 del C. S. de la J. obrando como apoderado judicial del señor JESUS DAVID VASQUEZ LEON, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de CARTAGENA; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es parcialmente falso en cuanto a lo siguiente

HECHO TERCERO: No es cierto, pues mi representado afirma, haber entregado la cuota alimentaria a tiempo con testigos el transportador que lo acompañaba y en otras ocasiones mediante giro realizzados en Supergiros , del cual se esta solicitando a esta entidad la prueba estos pago

HECHO CUARTO: No es cierto, al punto que mi representado asistió a realizar acuerdo de Conciliación vigente a la fecha ,mi representado ha cumplido

HECHO QUINTO: No es cierto en razón a que mi representado nunca se ha negado al pago de la cuota alimentaria de su hijo menor LIAN VASQUEZ GUTIERREZ

Escaneado con CamScanner

37

- Mi poderdante manifiesta que respecto a las mudas de ropa, según lo pactó que serian entregadas en enero, junio y diciembre, cumplió con dicha obligación para el menor, y continuara cumpliendo para lo que se anexan recibos de compra.

HECHO SEPTIMO: No es cierto, mi poderdante asume la mitad de la pensión del colegio del menor , también esta en proceso su afiliación a su EPS. Y hasta la fecha los gastos médicos particulares los ha asumido mi representado como aoarece en el recibo de pago que se adjunta Y cumple con su obligación de recreación y vestido etc, cuenta con los tiquetes aéreos .
No obstante este despacho debe conocer que , mi poderdante es estudiante universitario y el mismo costea sus estudios universitarios , y todos los gatos como arriendo , alimentación

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligación ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- FRENTE A LA PRIMERA: el señor JESUS DAVID VELASQUEZ LEON en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de, mayo julio, agosto septiembre , de cuota alimentaria según se demuestra en las pruebas que se irán aportando anexado documentos y testimonio niales. Y la suma que pretenden es una suma excesiva , lo que dejaría a mi representado sin sustento, y vulneraria sus Derechos fundamentales de educación , vivienda digna , y mínimo vital

- FRENTE A LA SEGUNDA: mi representado no tiene ninguna objesion en continuar cumpliendo con las necesidades de vestuario , las tres mudas que ella solicita las que el comprara personalmente en compañía del menos y le entregara a la madre,

- FRENTE A LA TERCERA: me opongo a las cuotas causadas en el proceso ya que mi poderdante sigue cumpliendo con sus obligaciones pactadas.
- no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor JUAN DAVID VASQUEZ , a cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso

Escaneado con CamScanner

38

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio
DOCUMENTALES

- CONTANCIA DE GIROS , YA SOLICITADAS A AGENCIA SUPERGIRO

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: Barrio el Milagro calle 15 numero 57- 60 2° piso

AL DEMANDADO: Barrio pie de la popa edificio Manzur 301

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: calle 30 n° 44 a 46 cel 3176691443

Del Señor Juez,

Cordialmente

AIRLY ALEXANDRA CANTILLO SCHIFFINO
C.C. N° 45488795
T.P N° 162500 DEL C.S DE LA J.

Escaneado con CamScanner